

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.8144 M.N. (DIEZ PESOS CON OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 2 de junio de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.57, 3.71 y 3.65, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.47, 4.11 y 4.16, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 213004)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 10.0300 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de mayo de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de mayo de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00190
Albania	Lek	0.01001
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01369
Argentina	Peso	0.34677
Australia	Dólar	0.75760
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65245
Barbados	Dólar	0.50125
Belize	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12359
Brasil	Real	0.42096
Bulgaria	Lev	0.63788
Canadá	Dólar	0.79758
Chile	Peso	0.00172
China	Yuan	0.12083
Colombia	Peso (2)	0.42781
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.99746
Costa Rica	Colón	0.00211
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16751
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17256
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.03188
Estonia	Corona	0.07968
Etiopía	Birr	0.11485
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03556
Fidji	Dólar	0.59450
Filipinas	Peso	0.01838
Ghana	Cedi (2)	0.11044
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.82280
Guatemala	Quetzal	0.13136
Guyana	Dólar	0.00559
Haití	Gourde	0.02621
Honduras	Lempira	0.05305
Hong Kong	Dólar	0.12854
Hungría	Forint	0.00491
India	Rupia	0.02295

Indonesia	Rupia (2)	0.10542
Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01549
Israel	Shekel	0.22717
Jamaica	Dólar	0.01637
Japón	Yen	0.00928
Jordania	Dinar	1.41153
Kenya	Chelín	0.01299
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66181
Libia	Dinar	0.76858
Lituania	Litas	0.36122
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.34435
Marruecos	Dirham	0.11286
Nicaragua	Córdoba	0.06127
Nigeria	Naira	0.00750
Noruega	Corona	0.15626
Nueva Zelanda	Dólar	0.71155
Pakistán	Rupia	0.01679
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16013
Perú	Nuevo Sol	0.30727
Polonia	Zloty	0.30059
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04090
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15029
Rep. De Yemen	Rial	0.00520
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00198
Rep. Dominicana	Peso	0.03565
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11162
Rumania	Leu (2)	0.03447
Singapur	Dólar	0.60203
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.01001
Suecia	Corona	0.13582
Suiza	Franco	0.80354
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02479
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03192
Tanzania	Chelín	0.00089
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15974
Turquía	Lira (2)	0.00073
Ucrania	Hryvna	0.19881
Uruguay	Peso	0.04132
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.23500
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06309
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01518

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de junio de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.